

- ✓ **BPS-FONASA:** Devolución de aportes por excedente – A partir del 24/09/12 (pág. 2)
- ✓ **PATRIMONIO PERSONA FÍSICA:** Pagos a cuenta año 2012 (pág. 3)
- ✓ **BCU:** Responsabilidad Patrimonial Básica para Bancos (página 3)
- ✓ **IMPORTACIÓN VEHÍCULOS:** Prórroga de la prohibición de importar (pág. 3)
- ✓ **TERMINALES PUNTO DE VENTA POS:** Promoción y ampliación (página 4)
- ✓ **BPS:** Tarjeta de Débito – BPS Prestaciones – Información general (páginas 4, 5 y 6)

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 14 DE SETIEMBRE DE 2012

Día	Interbancario Billete	Pizarra
LU 03/09/12	21,323 / 21,323	21,05 / 21,55
MA 04/09/12	21,373 / 21,373	21,15 / 21,65
MI 05/09/12	21,429 / 21,429	21,15 / 21,65
JU 06/09/12	21,389 / 21,389	21,15 / 21,65
VI 07/09/12	21,305 / 21,305	21,05 / 21,55
LU 10/09/12	21,366 / 21,366	21,10 / 21,60
MA 11/09/12	21,323 / 21,323	21,05 / 21,55
MI 12/09/12	21,308 / 21,308	21,05 / 21,55
JU 13/09/12	21,252 / 21,252	20,95 / 21,50
VI 14/09/12	21,079 / 21,079	20,80 / 21,35

IMPUESTO AL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

PRIMER PAGO A CUENTA – AÑO 2012

El próximo **27 DE SETIEMBRE** vence el plazo del Primer Pago a Cuenta del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas por el año 2012.

- BPS –

Costo Promedio Equivalente (CPE)

El BPS comunicó que debido a que fue establecido el valor del CPE en \$ **1.614 con vigencia 1º DE JULIO DE 2012**, (Art. 8 del Decreto 292/012 de 29/8/2012), se ha dispuesto que las posibles diferencias en los aportes del mes de julio/12 de los titulares de Servicios Personales sean exigibles junto con el pago del mes de cargo AGOSTO/2012 sin multas y recargos.

A tales efectos los contribuyentes deberán emitirse una factura complementaria al mes de cargo AGOSTO/2012 contemplando las posibles diferencias.

ADELANTO DE LA HORA LEGAL A PARTIR DEL 7 DE OCTUBRE

El Decreto N° 311/06 de 04/09/06 estableció un sistema regular y permanente de ajuste horario.

El primer domingo de octubre de cada año se adelanta en sesenta minutos la hora legal en toda la República hasta el segundo domingo de marzo de cada año. En este año, a partir del **7 de octubre** se adelantará la hora legal, produciéndose el retraso correspondiente el **10 de marzo de 2013**.

IRAE AGROPECUARIO EJERCICIO 2011-2012

La presentación de la Declaración Jurada de IRAE agropecuario, IVA e IP del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2012 (Formulario 1306) vence el **16 de octubre de 2012**.

El pago de los saldos correspondientes vence el **8 de octubre de 2012**.

El primer anticipo de IRAE agropecuario por el ejercicio 2012-2013 vence el 15 de noviembre de 2012.

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

Quienes reajustan en el mes de setiembre/12 deben multiplicar el alquiler actual por 1,0788

Mes de ajuste	Coefficiente
Abril/12	1,0748
Mayo/12	1,0799
Junio/12	1,0806
Julio/12	1,0800
Agosto/12	1,0748
Setiembre/12	1,0788

BPS - FONASA

DEVOLUCIÓN DE APORTES

Recordamos que la devolución de excedentes FONASA, por el período enero a diciembre de 2011, estará disponible a partir del **24 DE SETIEMBRE DE 2012**.

Para saber si corresponde devolución o no,
pueden acceder al **SIMULADOR** a través de nuestro sitio web

www.guiapRACTICA.com.uy

DEVOLUCIÓN DE APORTES FONASA

La Ley N° 18.731 en su artículo 11, establece que al 31 de diciembre de cada año, se deberá comparar los aportes personales realizados al Fondo Nacional de Salud (FONASA) por los meses que fue beneficiario en el ejercicio, con la suma del Costo Promedio Equivalente (CPE) mensual por el beneficiario y a quienes atribuye amparo (menores o mayores con discapacidad y cónyuge o concubino) incrementado en un 25%.

En caso que los aportes realizados sean superiores, el excedente será devuelto a los contribuyentes por el BPS.

QUIÉNES PUEDEN TENER DEVOLUCIÓN

Podrán tener devolución los trabajadores, pasivos, titulares de Empresas y Servicios Personales, con aporte y beneficio FONASA durante el año 2011.

SI ES:

JUBILADO o PENSIONISTA con ingresos promedios mensuales inferiores a \$ 38.920 durante el año 2011, no tendrá devolución.

TRABAJADOR con ingresos promedios mensuales inferiores a \$ 35.927 durante el año 2011, no tendrá devolución.

PARA ACCEDER A LA DEVOLUCIÓN

La devolución de excedentes FONASA, por el período de enero a diciembre de 2011, estará disponible de acuerdo al siguiente **calendario**:

Último Dígito Cédula de Identidad (*)	Fecha
0 - 1	24/09/12
2 - 3	25/09/12
4 - 5	26/09/12
6 - 7	27/09/12
8 - 9	28/09/12

(*) *Número después del guión*

Los locales de cobranza autorizados son: Abitab, Red Pagos, Correo Uruguayo, Anda, Interdatos, Supermercados El Dorado y BPS – Tesorería (Edificio Sede – Colonia 1851 – Horario: 9.15 a 16 hs), debiendo concurrir el titular con su Documento de Identidad vigente.

Quienes deseen cobrar por medio de apoderado deberán registrar el poder notarial en Montevideo – Colonia 1851 2do. Piso Sector Notarial y en el interior del país en Sucursales o Agencias.

RETENCIÓN IRPF

A todos los contribuyentes comprendidos en IRPF según lo establecido por Resolución 575/012 de DGI, de 21 de marzo de 2012, se retiene el 20% del excedente en virtud de que fue considerado como deducción para el cálculo de anticipos de IRPF.

IMPUESTO AL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

PAGOS A CUENTA – AÑO 2012

El próximo 27 de setiembre vence el plazo del Primer Pago a Cuenta del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas por el año 2012

1º pago a cuenta 2012 (20%)	27/09/12
2º pago a cuenta 2012 (30%)	22/10/12
3º pago a cuenta 2012 (50%)	21/12/12
Opción anticipo único (80%)	21/12/12

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL BÁSICA PARA BANCOS

30/09/10	\$ 275:106.000
31/12/10	\$ 278:070.000
31/03/11	\$ 285:220.000
30/06/11	\$ 291:499.000
30/09/11	\$ 296:270.000
31/03/12	\$ 307:918.000
30/06/12	\$ 314:938.000
30/09/12	\$ 319:410.000

IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS

- PRÓRROGA DE LA PROHIBICIÓN -

Mediante la Ley 18.964 de 29 de agosto de 2012 de prorrogó por el término de doce meses la prohibición de importar vehículos dispuesta por la Ley 18.887 de 19 de agosto de 2005, extendida por las leyes 18.532 de 14 de agosto de 2009 y 18.802 de 26 de agosto de 2012.

LEY 18.964 DE 29 DE AGOSTO DE 2012

Artículo Único. Prorrógase por el término de doce meses la prohibición dispuesta por el artículo 1º de la Ley 18.887 de 19 de agosto de 2005, extendida por el artículo único de la Ley 18.532 de 14 de agosto de 2009, y por el artículo 1º de la Ley 18.802 de 26 de agosto de 2011.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 21 de agosto de 2012.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TERMINALES PUNTO DE VENTA (POS)

PROMOCIÓN Y AMPLIACIÓN

Mediante Decreto 293/012 de 03/09/12 se ampliaron los beneficios y plazos de la declaración de promoción al amparo de la Ley 16.906 (Ley de Inversiones) referida a las terminales POS.

El Decreto inicial -459/011 de 23 de diciembre de 2011- declaró promovida, al amparo del inciso segundo del artículo 11 de la Ley Nº 16.906 del 7 de enero de 1998, la actividad de instalación y puesta en funcionamiento de terminales punto de venta (POS) que contribuyan a la generalización de las transacciones efectuadas por medios electrónicos de pago.

En el reciente Decreto 293/012 se incluyen, dentro de las inversiones alcanzadas por los beneficios fiscales, aquellas destinadas a integrar el activo intangible, vinculadas con los soportes lógicos afectados directamente a la actividad promovida y que tengan como finalidad la reprogramación para operar con las tarjetas de débito BPS Prestaciones.

Ver más información en INFORME DIGITAL de 13/09/12

- BPS -

TARJETA DE DÉBITO BPS PRESTACIONES

INCLUSIÓN FINANCIERA PARA BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES

INFORMACIÓN GENERAL

TARJETA BPS PRESTACIONES

Es una tarjeta de débito que estará asociada a una cuenta bancaria en la cual el BPS depositará el pago de Asignaciones Familiares a aquellos beneficiarios que opten por este sistema. *Incluye todas las asignaciones familiares del BPS, sean de la ley “vieja” Ley 15.084 como del Plan de Equidad del año 2008 – Ley 18.227.-*

VENTAJAS

Todas las compras de productos o servicios que el beneficiario realice con la tarjeta BPS PRESTACIONES se ahorrará el IVA. En primera instancia se aplicará una devolución como si todos los productos adquiridos tuviesen la tasa máxima de IVA (actualmente 22%).

Ejemplo:

Si un beneficiario compra por \$122 y paga con su tarjeta BPS Prestaciones, se le descontará solamente \$100 de su cuenta bancaria. En tanto para el comerciante, los restantes \$22 serán un crédito fiscal que tendrá y podrá usar para pagar sus obligaciones con DGI o BPS.

COMISIÓN QUE LE COBRA LA TARJETA AL COMERCIO

La comisión que le cobrará el emisor de la tarjeta es de 1% más IVA sobre el monto total de la venta realizada (IVA incluido).

CONDICIONES PARA INGRESAR UN COMERCIO AL SISTEMA

El comercio debe tener el equipamiento adecuado (una terminal POS) y el gobierno colaborará para ello.

Para poder procesar la compra electrónicamente y para que el cliente (el que tiene la tarjeta BPS PRESTACIONES) pueda ingresar su código de seguridad, debe tener una terminal POS habilitada para esta nueva tarjeta de débito (o un PinPad en caso de tener una solución de caja integrada).

Nota: POS es la sigla “Point of sale”, que significa “punto de venta” en inglés.

Si no se cuenta con este equipamiento, el mismo se puede obtener con cualquiera de las siguientes empresas proveedoras de POS:

New Age Data	2917-0075
Pos2000	2481-7777 (Geocom)
RedPos	2924-7335
Resonance	2623-3254
ScanTech	2903-1511

Cualquiera sea el POS que se contrate, estará habilitado para procesar compras realizadas con la tarjeta BPS Prestaciones de cualquier emisor (banco y marca).

En caso de ya contar con este sistema (POS) únicamente se contactará con el proveedor del mismo para asegurarse que haya sido reprogramado para habilitar el uso de la tarjeta BPS Prestaciones.

El comercio también deberá contar con un contrato de adhesión con cada uno de los emisores de la tarjeta BPS Prestaciones con los que se desee operar. El contacto se podrá realizar a través de la gremial o el proveedor de POS o de lo contrario directamente con las empresas administradoras de las tarjetas:

Cabal	2481-2099
Creditel	2908-0000
First Data	2903-1244
OCA	2902-4007
VisaNet	2901-9149

A tener en cuenta:

- Con los contratos con Cabal, Creditel y Oca podrá operar con las tarjetas de débito BPS Prestaciones emitidas con esos sellos.
- Con el contrato con First Data podrá operar con las tarjetas emitidas con los sellos de Maestro y Lider.
- Con el contrato con VisaNet podrá operar con las emitidas con el sello VISA.

COSTO DE LOS POS

Cada empresa proveedora define sus precios. No obstante, en el marco del régimen de promoción de los POS, el Poder Ejecutivo estableció por decreto, topes al precio mensual del arrendamiento de las terminales (incluyendo mantenimiento, servicio técnico y actualización de las terminales POS), que son los siguientes:

1. UI 90 (noventa unidades indexadas) más IVA para terminales POS alámbricas (\$209 más IVA en 2012)
2. UI 140 más IVA para POS inalámbricos, sin incluir el costo de la conexión a Internet (\$324 más IVA en 2012)
3. UI 220 más IVA para POS inalámbricos incluido el costo de la conexión a Internet (\$510 más IVA en 2012)
4. UI 260 más IVA para POS que formen parte de un sistema de facturación y cobranza (\$603 más IVA en 2012)

Nota: las cifras en UI del precio del arrendamiento se convierten a pesos uruguayos considerando el valor de la UI al 1º de enero de cada año. Al 1/1/12 el valor de la UI era 2,3174.

El Poder Ejecutivo subsidiará gradualmente hasta el 31 de diciembre de 2015 el costo del arrendamiento de las terminales POS a aquellos contribuyentes cuyos ingresos en el ejercicio anterior no hayan superado UI 4.000.000 (cuatro millones de unidades indexadas) (\$ 9.268.400), según el siguiente proceso:

- Subsidio del 100% del arrendamiento hasta el 31 de diciembre de 2013
- Subsidio del 70% hasta el 31 de diciembre de 2014
- Subsidio de 40% hasta el 31 de diciembre de 2015

Nota: las cifras de UI de los ingresos del ejercicio anterior se convierten a pesos uruguayos con el valor de la UI al cierre del ejercicio. Se consideró el valor de la UI al 31/12/11 (2,3171).

OPERATIVA DE VENTA

Una vez efectuada la compra por el titular de la Tarjeta BPS PRESTACIONES, al momento del cobro, el comerciante deberá pasar la tarjeta de débito por la terminal POS indicando el importe de la compra IVA incluido y el cliente deberá digitar su clave de seguridad o firmar el voucher correspondiente.

Cuando la operación es aprobada, el POS emitirá dos documentos:

- Un voucher por el importe correspondiente a la venta sin el IVA
- Un ticket que servirá como constancia de la retención del importe del IVA, lo que quedará como crédito fiscal a favor del comercio.

COMO ES EL COBRO

Si el comerciante tiene una cuenta bancaria, a las 48 horas hábiles de efectuada la venta (o en las condiciones pactadas previamente con los comercios, de acuerdo a lo establecido en los contratos vigentes), los bancos emisores de las tarjetas depositarán el importe de la venta sin IVA. Se sugiere obtener más información con las empresas administradoras de las tarjetas de elección de cada comerciante.

En el caso de contribuyentes Literal E de reducida dimensión económica, el depósito será por el total de la transacción (IVA incluido) menos la retención del 2% que aplica la DGI.

Nota: literal E del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 o en los artículos 70 y siguientes de la Ley 18.083 de 27 de diciembre de 2006.

En el caso de los contribuyentes no CEDE de DGI, no incluidos en el párrafo anterior, no se aplicará la retención del 2% para transacciones realizadas con la tarjeta BPS Prestaciones.

IMPORTANTE: no se requiere tener una cuenta en cada Banco, es suficiente tener una en cualquiera de ellos, pudiendo ser una cuenta corriente o una caja de ahorro.

Si el comerciante no tiene una cuenta bancaria, deberá realizar la gestión de cobro en cada Banco, siendo en ese caso los plazos algo mayores.

BANCOS adheridos a BPS PRESTACIONES

- BANDES
- BBVA
- BROU
- DISCOUNT BANK
- ITAU
- NUEVO BANCO COMERCIAL
- SANTANDER

A TENER EN CUENTA

Podrán realizarse ventas en moneda extranjera, la cual se deberá convertir a moneda nacional ya que las cuentas bancarias están en pesos uruguayos.

Los distintivos que identifican que el comercio se encuentra adherido a la Tarjeta BPS Prestaciones se distribuirán a través de las empresas de POS y de las cámaras, asociaciones empresariales y centros comerciales.

MÁS INFORMACIÓN EN:

- www.bps.gub.uy
- 0800-2326
- *2326 sin cargo desde celular
- Cámaras, asociaciones empresariales y centros comerciales